

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 29
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 29, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
6 de noviembre de 2000**

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 1997-1998, QUE AUTORIZA LA EMISION DE CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (51,440,000) DOLARES EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, AUTORIZAR LA REPROGRAMACION Y USO DE FONDOS EN ALGUNO DE SUS RENGLONES O PROPOSITOS Y UTILIZARLOS PARA LAS MEJORAS AL EDIFICIO DE LA DEFENSA CIVIL, PARA LA PLAZA DEL MERCADO DE SANTURCE, Y PARA INCLUIR LOS PROYECTOS RELACIONADOS A LA PLAZA DE MERCADO DE RIO PIEDRAS, EL PARQUE DEL SIGLO XXI Y LAS MEJORAS AL COMPLEJO DEPORTIVO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", autoriza a los Municipios a emitir y vender bonos y pagarés; provee para el pago del principal e intereses y dispone para el proceso de la gestión prestataria;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-1998, autorizó la emisión de cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil (51,440,000) dólares en Bonos de Obligación General para llevar a cabo los propósitos autorizados en el renglón (A) que incluye como partidas la cantidad de dos millones (2,000,000) dólares, para Mejoras a Plazas; ciento setenta y siete mil (177,000) dólares para Mejoras al Falansterio; doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la Estación de Combustible del Edificio de Obras Públicas; dos millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y cinco (2,426,175) dólares para Mejoras al Sistema Pluvial Quebrada Hill Brothers; un millón ochocientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco (1,867,825) dólares para la reconstrucción de tuberías pluviales;

POR CUANTO: Por diversas razones, ha surgido la disponibilidad de fondos que habían sido asignados a varios proyectos de mejoras, tal como ha sucedido con los proyectos mencionados en el Por Cuanto anterior;

POR CUANTO: Es necesario completar las mejoras al Edificio de la Defensa Civil, así como los trabajos relacionados con el desarrollo del Parque del Siglo XXI, el Complejo Deportivo y las Plazas del Mercado de Santurce y Río Piedras;

POR CUANTO: Para continuar las obras relacionadas con las mejoras al Edificio de la Defensa Civil, se ha considerado necesario utilizar los fondos disponibles mencionados anteriormente, transfiriendo un total de doscientos quince mil novecientos setenta y dos (215,972) dólares; para el desarrollo del Parque del Siglo XXI la cantidad de novecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho (976,728) dólares a las partidas destinadas para estos propósitos; para el Complejo Deportivo la cantidad de cien mil (100,000) dólares; para la Plaza del Mercado de Santurce la cantidad de cien mil (100,000) dólares; y para la Plaza del Mercado de Río Piedras la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", en el Artículo 26 referente a la utilización del producto de la venta de los bonos y pagarés, dispone que "si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en la ordenanza o resolución original es menor que la cantidad asignada para tal propósito en dicha ordenanza o resolución la Asamblea podrá, con la aprobación del Banco Gubernamental, disponer del sobrante para los propósitos especificados en la ley";

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1997-1998, que autorizó la emisión de cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil (51,440,000) dólares en bonos de Obligación General Municipal de 1997, a fin de autorizar la transferencia y uso de un millón setecientos noventa y dos mil setecientos (1,792,700) dólares del renglón (A) de la referida Ordenanza, para los propósitos siguientes:

DE LAS PARTIDAS

4212-98-44111200-4401-3627	
Mejoras Sistema Pluvial Quebrada Hill Brothers	\$445,000
4212-98-50140000-4999-0511-0000	
Mejoras a Plazas	\$275,000

DE LAS PARTIDAS

4212-98-30111200-4410-1473-0000	
Mejoras al Falansterio	\$7,000
4212-98-44131200-4100-2678-0000	
Mejoras Estación Combustible OPA	\$65,700
4212-98-44111200-4401-0632-0000	
Reconstrucción de Tuberías Pluviales	\$1,000,000

A LAS PARTIDAS

4212-98-50140000-4410-2587-0000	
Parque del Siglo XXI	\$976,728
4212-98-31111100-4410-0504-0000	
Mejoras Edificio Defensa Civil	\$215,972

4212-98-60121700-4410-4502-0000 Complejo Deportivo	\$100,000
4212-98-60121100-4410-1768-0000 Plaza del Mercado de Santurce	\$100,000
4212-98-60121100-4410-3670-0000 Plaza del Mercado de Río Piedras	\$400,000

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia autorizada.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Ordenanza pueden estar sujetas a cambio, pero no así la cantidad asignada a las mismas.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera en contravención con lo aquí establecido, queda por esta derogada hasta donde existiere tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del aviso de aprobación, según requerido por el Artículo 26 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 29, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes las señoras Milagros Acevedo Vega y Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa